ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FÍSICO
RESPONSABLE:	ANDRES ALBERTO AYALA BAYONA
OBJETO:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-DISEL), ENGRASE, ACEITE Y REFRIGERANTES REQUERIDO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA.**
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 25.000.000.00)
RUBRO Y CDP	RUBRO 2.3.2.02.02.009 (Mantenimiento, mejoramiento y ampliación de conexiones viales urbanas y rurales) / CDP 2021000737 DEL 15 de Septiembre 2021.
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	**Línea estratégica:** desarrollo integral Melgarense, **Sector:** Transporte, **Programa:** Infraestructura red vial regional, **Proyecto:** Mantenimiento, mejoramiento y ampliación de conexiones viales urbanas y rurales del Municipio de Melgar - Tolima.
VIABILIZACION DEL PROYECTO - BPIN	BPIN 2020734490011 "Mantenimiento, mejoramiento y ampliación de conexiones viales urbanas y rurales del Municipio de Melgar – Tolima".
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2021.
La Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Físico teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente procede a realizar análisis del sector y el presente estudio previo.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-DISEL), ENGRASE ACEITE Y REFRIGERANTES REQUERIDO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA.**

La Alcaldía Municipal de Melgar, a través de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Físico, requiere contratar las actividades relacionadas con el suministro de combustible para la maquinaria pesada de propiedad del Municipio, con el fin de realizar el mantenimiento y conservación de las vías urbanas y la red terciaria del municipio, las cuales son el eje primordial para el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. Igualmente se requiere brindar seguridad y movilidad a cada uno de los usuarios de las vías ya que por temporada de inicio de año la población flotante requiere trasladarse sin en convenientes viales, siendo necesario y prioritario la intervención de las vías veredales y urbanas.

Se adelanta un proceso contractual bajo la modalidad de mínima como mecanismo alterno de solución de la necesidad que advierte la entidad municipal, y es menester agotar conforme lo dispone la ley 80 del 1993 y sus decretos reglamentarios, el mecanismo de selección publica, por el monto que ha arrojado el estudio del histórico por este concepto, en años anteriores, todo a cargo de la secretaria de infraestructura y Desarrollo Físico.

Es necesario abastecer la maquinaria de propiedad de la Administración: dos motoniveladoras, cuatro volquetas, un bocat, un vibro compactador, dos retroexcavadoras, y un buldócer, que se requiere para la realizar la intervención de las vías terciarias y urbanas que se encuentran afectadas dentro del Municipio.

En consecuente la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Físico del Municipio de Melgar, tiene la necesidad de Contratar el suministro de combustible (ACPM-DISEL) engrase aceite y refrigerante requeridos dentro de las actividades del proyecto mejoramiento de vías urbanas y rurales del Municipio de Melgar, con el cual pretende brindar a los residentes de los barrios y veredas del Municipio.

Se estima que la población directa beneficiada con la optimización de la vía de estos sectores es de alrededor 800 habitantes.

Por lo anterior se requiere adquirir el suministro del combustible, engrases, aceites y refrigerantes que se encuentran contempladas dentro del proyecto mantenimiento, mejoramiento y ampliación de conexiones viales urbanas y rurales del Municipio de Melgar – Tolima. Para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Por Amor A Melgar 2020-2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-DISEL), ENGRASE, ACEITE Y REFRIGERANTES REQUERIDO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR-TOLIMA.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO

Contar el suministro de combustible (ACPM-DISEL) engrase aceite y refrigerantes requerido dentro de las actividades del proyecto Mantenimiento, mejoramiento y ampliación de conexiones viales urbanas y rurales del Municipio de Melgar - Tolima.

MAQUINARIA SOBRE LA CUAL SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO.

Suministro de combustible (ACPM-DISEL), engrase aceite y refrigerantes requeridos, para los siguientes vehículos pesados:

CLASE	MARCA	TIPO	MOTOR	CHASIS No.	MD	COLOR	PLACA
BULLDOZER	Caterpillar D6D	Sobre Orugas	3306	8TD002940	1992	Amarillo	No tiene
MOTONIVELADORA	Caterpillar	4HD01927	3304	9CB02645	120g	Amarillo	No tiene
MOTONIVELADORA	Caterpillar	120K	TX703354	CAT0120KEJAP08854	2017	Amarilla	MC059901
MINICARGADOR	Caterpillar	236D	MPW00553	EQNBC000842	2014	Amarillo	No tiene
VOLQUETA	INTERNACIONAL	4300 SBA 4X2	470HM2U1603083	3HAMMAAR8EL498396	2014	VERDE	OQU009
VOLQUETA	INTERNACIONAL	4300 SBA 4X2	470HM2U1603063	3HAMMAAR8EL498395	2014	VERDE	OQU010
VOLQUETA	INTERNACIONAL	4300 SBA 4X2	74146395	3HAMMAAR8EL425709	2018	BLANCA	OQU 042
VOLQUETA	INTERNACIONAL	4300SBA 4X2	74146815	3HAMMAAR8EL425707	2018	BLANCA	OQU 043
RETROEXCAVADORA	Caterpillar	420F	CRS76300	HLTGO1556	2014	Amarillo	MCO08453
RETROEXCAVADORA	Caterpillar	420 F2	G4D56882	CAT0420FTLBSOO404	2016	Amarillo	MC056181
VIBROCOMPACTADOR	Caterpillar	CS423E	G4D50426	EAE01117	2014	Amarillo	MCO08447

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
CODIGO	15000000	15100000	15101500	15101505
DESCRIPCION	Materiales combustibles aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.	combustibles	Petróleo y destilados	Combustible diésel
CODIGO	15000000	15120000	15121500	15121504
DESCRIPCION	Materiales combustibles aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite Hidráulico
CODIGO	15000000	15120000	15121500	15121520
DESCRIPCION	Materiales combustibles aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Lubricantes de propósito generales
CODIGO	24000000	24130000	24131500	24131513
DESCRIPCION	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales.	Refrigeración industrial	Refrigeradores industriales	Refrigerante
CODIGO	25000000	25170000	25174000	25174004

DESCRIPCION	Vehículos comerciales	Componentes y sistemas de trasporte	Sistema de refrigerar de motor	Refrigerante de motor
CODIGO	25000000	25170000	25174000	25174006
DESCRIPCION	Vehículos comerciales	Componentes y sistemas de trasporte	Sistema de refrigerar de motor	Ensamble de manguera de agua refrigerante
CODIGO	40000000	40100000	40101700	40101719
DESCRIPCION	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	Receptor de líquido refrigerante.
CODIGO	40000000	40150000	40151600	40151607
DESCRIPCION	Componentes y equipos para distribución y sistema de acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Compresores	Compresores refrigerantes.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

*El contratista se obliga para con el Municipio a: Suministro de combustible (*ACPM) engrase aceite y refrigerantes requeridos.

DESCRIPCION

ACPM
REFRIGERANTE CORRIENTE GALON
REFRIGERANTE CORRIENTE 1/4
REFRIGERANTE LARGA VIDA GALON
REFRIGERANTE LARGA VIA 1/4
ACEITE 15W40 1/4
ACEITE 15W40 GALON
ACEITE 15W40 GALON
HIDRAULICO ¼ AW68
HIDRAULICO GALON
HIDRAULICO CANECA
VALVULINA PARA CAJA TRASMISION 85W-90 GALON
VALVULINA PARA CAJA TRASMISION 85W-90 CUARTO
VALVULINA PARA CAJA TRASMISION 85W-140 GALON
VALVULINA PARA CAJA TRASMISION 85W-140 CUARTO
GRASA POR LIBRA

CLASIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓ ADICIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO
15101505	Combustible diésel	Galón - Liquido	Gravedad API a 60 F, Punto desinflamación, C,BSW, Punto de fluidez, C, Microcarbon residual Conradison, Cenizas, Viscosidad a 37,8 C, cst, Índice de cetano, Destilación (C) - 10% volumen evaporado, destilación (C) -50% volumen evaporado, destilación (C) - 90% volumen evaporado, destilación (C) - Punto final de ebullición (PFE), Contenido total de azufre (% peso), Color ASTM,	Es un destilado medio obtenido en la destilación atmosférica del petróleo crudo, en tal forma que su índice de cetano, el cual mide la calidad de ignición, sea minimo a 45.
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	UNIDAD – GALON – LIBRA 1/4	Un lubricante es una sustancia que se interpone entre dos superficies (una de las cuales o ambas se encuentran en movimiento), a fin de disminuir la fricción y el desgaste. Los aceites lubricantes están conformados por: Base + Aditivo. Se utilizan en motores Diesel Grasa lubricante para cojinetes de rueda, chasis, la quinta rueda de los camiones; así como para el engrase de maquinaria de obra pública.	Un lubricante es una sustancia que se interpone entre dos superficies (una de las cuales o ambas se encuentran en movimiento), a fin de disminuir la fricción y el desgaste. Los aceites Lubricantes están conformados por: Base + Aditivo. Se utilizan en motores Diesel Grasa lubricante para cojinetes de rueda, chasis, la quinta rueda de los camiones; así como para el engrase de maquinaria de obra pública.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Municipio a:

Para el cumplimiento y para suplir las necesidades anteriormente descritas se requiere:

1. Tener mínimo 1 surtidor disponible para los vehículos relacionados en este estudio Previo (ACPM) y los que le sean indicados por el supervisor del contrato.
2. Suministrar los insumos de acuerdo con las características técnicas requeridas.
3. Exigir la firma en la factura emitida por la entidad de la persona que realiza cada abastecimiento de combustible grasas o aditivos.
4. Suministrar combustibles micro filtrado, con las especificaciones y procedimientos Técnicos requeridos.
5. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
6. Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la ley 693 de 2001.
7. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión. Ellos deberán verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio magnético de control que se establezca.
8. Certificar mensualmente el reglaje de los surtidores, emitido por el ente legal competente.
9. Entregar mensualmente al supervisor del contrato; en medio magnético (archivo Excel) y en copia dura, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos.

10. El contratista debe garantizar el servicio con una disponibilidad horaria, de personal y de suministro de combustible las 24 horas del día, todos los días al año. Dando prioridad al suministro para los vehículos de la Alcaldía en caso de escasez de combustible en el mercado.
11. Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

2. El contratista cancelará, sí aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, será del 4%, para los contratos que no se encuentren exentos sobre una base gravable del 100% del valor del contrato a partir del 24 SMMLV ($21.804.624 VIGENCIA 2021).

- ESTAMPILLA PRO-CULTURA: para los Contratos que no se encuentren exentos se cancelara de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea entre 10.1 SMLMV ($9.176.113 VIGENCIA 2021) y 100 SMLMV ($90.852.600 VIGENCIA 2021), será del 1% y, para los contratos cuya cuantía exceda 100.1 SMMLV será del 2%.

3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.

4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

5. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.

6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

7. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

9. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la normativa vigente, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

10. Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002

11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Municipio a:

1. Cumplir con el Servicio en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos.
2. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).

3. Capacitar al funcionario, que el MUNICIPIO determine (Cuando se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual), como apoyo cuando sea necesario.
4. Indicar las recomendaciones necesarias.
5. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
6. Elaborar el proyecto objeto del presente proceso contractual de acuerdo a la normatividad vigente en el tema de la Contratación Estatal.
7. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
8. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
9. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
10. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaria de Hacienda Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
11. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.
12. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
13. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Manejar de manera confidencial la información a que tenga acceso.
15. Cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio

1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2) Ejercer la supervisión general del contrato.
3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

3.5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El Municipio realizara el pago del contrato de acuerdo al servicio y suministro de combustible, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

3.6. SUPERVISIÓN

La Secretaria de Infraestructura y Desarrollo físico, En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Melgar

3.8. GARANTÍAS

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, así:

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

3.9. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los tres (3) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VEINTICINCO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000).

La Propuesta Económica no podrá superar el valor estimado para el Contrato que se pretende celebrar.

4.2. JUSTIFICACIÓN: El Presupuesto estimado para el presente es de veinticinco millones de pesos m/cte ($25.000.000) que teniendo en cuenta la modalidad de contratación utilizada es el monto que permite la ley contratar bajo esta modalidad y teniendo en cuenta la urgencia de la necesidad del servicio, el inicio de una nueva administración que en este momento no cuenta con existencia de los insumos que se pretenden adquirir, por lo cual se requiere adelantar el presente proceso de mínima cuantía con el fin de no causar traumatismo en el servicio y de no obviar la selección objetiva de contratista; aun cuando se conoce que la necesidad a satisfacer es mayor a la que se cubrirá con el presente proceso contractual, teniendo el consumo de estos insumos para funcionamiento en los años 2019 y 2020.

Lo anterior, será subsanado mediante el trámite de manera alterna del proceso de subasta con el cual se pretende asegurar suministro de combustible (acpm-gasolina) y grasas, lubricantes, aceites, refrigerantes, aditivos requerido para el parque automotor y para vehículos que apoyan las diferentes actividades a nivel de la Alcaldía Municipal dentro de las actividades requeridas de la Alcaldía de Melgar necesario para la vigencia 2021.

Para realizar este estudio se solicitó 2 cotizaciones, a empresas debidamente reconocidas en el sector del suministro de combustibles y demás insumos que se pretenden adquirir y por qué con alguna de ellas la Entidad ha tenido experiencia en la contratación de períodos anteriores.

VALORES DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ACEITES EN LA ACTUALIDAD:

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION N° 1	COTIZACION N° 2	PROMEDIO
		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	ACPM	$ 8.630,00	$ 8.630,00	$ 8.630,00
2	REFRIGERANTE CORRIENTE GALON	$ 26.000,00	$ 26.000,00	$ 26.000,00
3	REFRIGERANTE CORRIENTE 1/4	$8.300	$8.300	$8.300
4	REFRIGERANTE LARGA VIDA GALON	$60.000	$60.000	$60.000
5	REFRIGERANTE LARGA VIA 1/4	$18.000	$18.000	$18.000
6	ACEITE 15W40 1/4	$20.000	$20.000	$20.000
7	ACEITE 15W40 GALON	$76.000	$76.000	$76.000
8	ACEITE 15W40 GALON	$76.000	$76.000	$76.000
9	HIDRAULICO ¼ AW68	$16.500	$16.500	$16.500
10	HIDRAULICO GALON	$58.500	$58.500	$58.500
11	HIDRAULICO CANECA	$252.000	$252.000	$252.000
12	VALVULINA PARA CAJA TRASMISION 85W-90 GALON	$75.000	$75.000	$75.000
13	VALVULINA PARA CAJA TRASMISION 85W-90 CUARTO	$20.000	$20.000	$20.000
14	VALVULINA PARA CAJA TRASMISION 85W-140 GALON	$75.000	$75.000	$75.000
15	VALVULINA PARA CAJA TRASMISION 85W-140 CUARTO	$20.000	$20.000	$20.000
16	GRASA POR LIBRA	$5.000	$5.000	$5.000

FORMULA: COTIZACION 1 + COTIZACION 2 / 2= PROMEDIO

Lo anterior con el fin de tener criterios para seleccionar la oferta más favorable, en cumplimiento de la selección objetiva del contratista

El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generarán por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la ley).

Los precios de los combustibles en Colombia se encuentran regulados mediante la resolución 82439 y 82438 del 23 de diciembre de 1999 del Ministerio Minas y Energía.

Para la estimación de los precios de referencia de los productos requeridos por el municipio en el cuadro que se adjunta, se han obtenido cotizaciones en el mercado local, pero además se debe tener en cuenta que estos precios están dados por función de la oferta y la demanda y además están sujetos a variaciones en la moneda de cambio o a la variación del precio del barril en el mercado, cuya alza o baja es autorizada oficialmente por el Ministerio de Minas y Energía. No obstante, lo anterior se solicitó cotizaciones a las estaciones de servicio, de fecha enero de 2021

De conformidad con el numeral 19 del Artículo 5 del Decreto 070 de 2001 le corresponde al Ministerio de Minas y Energía, fijar los precios de los productos derivados del petróleo a lo largo de toda la cadena de producción y distribución, con excepción del Gas Licuado del Petróleo. La Resolución 82438 del 23 de diciembre de 1998, modificada entre otras por las Resoluciones 18 1549 y 18 1336 del 29 de noviembre de 2004 y 30 de agosto de 2007, respectivamente, se estableció la estructura de precios de la gasolina motor corriente, mediante fórmulas y valores para calcular el Ingreso al Productor, Tarifa de Transporte de Combustibles por Poliductos y los Márgenes de Distribución Mayorista y Minorista. La Resolución 18 0088 del 30 de enero de 2003, modificada por las Resoluciones 18 1701, 18 0230 y 18 1300, del 22 de diciembre de 2003, 27 de febrero de 2006 y 23 de agosto de 2007, respectivamente, el Ministerio de Minas y Energía reglamentó las tarifas máximas en pesos por galón por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo, excepto GLP, a través del sistema de poliductos del país.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta el 31 de diciembre del 2021 o hasta agotar el monto del contrato; contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y el pago de póliz y estampillas que aplique. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual plazo de ejecución y tres (3) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2021.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2021000721de fecha 09/09/2021, de la vigencia presupuestal 2021.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:	INVERSION: X
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	**0**
2. Sistema General de Regalías – SGR	**0**
3. Sistema General de Participaciones – SGP	**0**
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**$ 25.000.000**
5. Recursos de crédito	**0**
6. Recursos propios Entidades Autónomas	**0**
7. Recursos privados/cooperación	**0**
8. Otros recursos (mencionar)	**0**
TOTAL	**0**

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos.

En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

Monto que se ajusta el valor que la modalidad de mínima cuantía permite contratar, si se tiene en consideración la tabla que aplica al ente municipal desde el 8 de enero de 2021, según circular No. 01 del 8 de enero de 2021 que expresa:

"Lo anterior, en virtud de lo establecido en el párrafo último del literal b) numeral 2) del artículo 2) de la ley 1150 de 2007, que consagra: "(...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (...)", las cuantías corresponden a:

LICITACION PÚBLICA: Desde $ 254.387.281 en adelante

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA: Desde $25.438.729 hasta $ 254.387.280

MINIMA CUANTÍA: Hasta $25.438.728

El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generarán por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampilla entre otros de acuerdo con la ley)

8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

8.1 CAPACIDAD JURIDICA

1. Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autografiada del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
2. Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:
   - Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
   - Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.
3. Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.
4. El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar, tener registrado el código CIIU 8230 "Organización de convenciones y eventos comerciales".
5. Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.
6. Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.
7. Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.

   - Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
   - Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.

8. Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).
9. Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.
10. Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);

11. Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado,** de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 5**). Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

    El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

12. Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

8.2 EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá demostrar mediante máximo tres certificaciones y/o copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones:

a. Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es aproximadamente 28 SMMLV el equivalente a ($ 25.000.000).

b. Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso.

c. Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

-En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

-En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar s objeto, plazo y valor.

8.3 CONDICIONES TECNICAS.

CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL COMBUSTIBLE SUMINISTRADO:

A nombre de la Estación de Servicio proponente, con una fecha de expedición no superior a seis meses, con respecto a la fecha de cier de la presente convocatoria; expedida por el Distribuidor Mayorista que suministre el combustible a la estación de Servicio proponent en donde haga constar que el análisis al combustible ha sido realizados por el Instituto Colombiano de Petróleo (ICP)-ECOPETROl además deberá verificar e indicar el nivel de octanos del producto ofrecido.

CERTIFICACIÓN DE LA ADECUADA CALIBRACIÓN DE LOS SURTIDORES Y REGISTRADORAS

Con una fecha de expedición no superior a tres meses, con respecto a la fecha de cierre de la presente convocatoria, expedida por Superintendencia de Industria y Comercio, entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía, u otra Estatal que fuere autorizada o competente para tal efecto.

CODIGOS CIIU:

El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RU que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar.

8.4. OFERTA ECONOMICA

La aceptación de la oferta será a monto agotable. Así las cosas, el valor a ofertar es unitario, en la oferta deben indicar el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA La sumatoria de los valores unitarios antes de IVA, es la que define el menor valor total ofertado. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo al suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA

Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o factura IVA, cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, será rechazada.

9. ANEXOS

CDP		**Cotizaciones**	
Planos y diseños		**Anexos técnicos**	
Aprobaciones permisos		**Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones**	
Viabilidad del Proyecto (código nacional)		**OTRO:_____**	

10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

FIRMA DEL SOLICITANTE	FIRMA: _____ **ANDRES ALBERTO AYALA BAYONA** **Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico** **Secretaria Técnica del Concejo Municipal del gestión de riesgo y desastres**
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	FIRMA: _____ **CARLOS ANDRES CARDOZO CASTRO** **CARGO: Profesional de Apoyo SIDF** **SECRETARIA: Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Físico**

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.